

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2284 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente mal estado. Denuncia 442/14.*

Con fecha 21 de noviembre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto cuya notificación al interesado, D. Óscar Miera Fernández, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Universidad, nº 1, bajo, en el que se hace constar que:

Una vez examinado el expediente de referencia, y tras girar visita de inspección, he de informar lo siguiente:

En el local se han realizado obras y se encuentran inacabadas. Las obras son la realización de aseo, escalera nueva de acceso a cabete existente, refuerzo de solera en la parte trasera del local. Se observan grietas importantes en el tabique divisorio con el local colindante por el norte. Al parecer se hundió el suelo y al irlo a reparar se descolgó dicho tabique y se agrietó.

El local no se encuentra destinado a un uso en concreto.

En un plazo inferior a dos meses deberán realizarse en el local las obras necesarias para que reúna las condiciones de seguridad y salubridad.

Por ello,

DISPONGO

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble y, en su caso, ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad."

Al ser un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno.

Santander, 28 de enero de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/2284

CVE-2015-2284